





ACUERDO No. 010 DE 2022 (31 MARZO 2022)

"Por medio del cual se autorizan unas comisiones al exterior y se hace un encargo"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

En uso de sus atribuciones legales y estatutarías, en especial la conferida en el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2.8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, y en el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación"

CONSIDERANDO

Que el señor CESAR AUGUSTO PINZON, Director Ejecutivo y Representante Legal de la Federación Colombiana de Acuicultores- FEDEACUA, gremio nacional de la piscicultura continental, mediante oficio de fecha 14 de marzo de 2022, dirigido al ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, Director General de la Corporación, lo invitó a participar en "la principal feria a nivel mundial de pescados y mariscos que se llevará a cabo en Barcelona, España del 22 al 30 de abril de 2022, la cual es una feria que incluye un esquema de comercialización, así como benchmarking de tecnologías referentes para la pesca y la acuicultura".

Que igualmente el Director Ejecutivo de FEDEACUA expresa que:

"El departamento del Huila para el año 2021 continúa siendo el líder a nivel nacional en la producción con el 38% y exportación de Tilapia en las presentaciones de filete fresco y producto entero fresco con el 73% especialmente a Estados Unidos. El sector de la piscicultura continental tiene un reto importante que ha venido gestando desde hace ya varios años con la apertura del mercado de Europa para la exportación de productos piscícolas en presentación de fresco.

. . . en el mercado de Europa hemos venido validando metodologías desarrolladas por FEDEACUA como son el reporte sectorial bajo metodología GRI y medición de huella hídrica, herramientas claves para mejorar nuestra admisibilidad y cumplimiento de requisitos, así como el trabajo con los estándares propios de Europa: GLOBALGAP, IFS y BRC. En retos ambientales, estamos gestando la opción de que Betania sea uno de los embalses certificados en sostenibilidad teniendo en cuenta las problemáticas multifactoriales.

. . . FEDEACUA financiará sus tiquetes de traslado Neiva — Barcelona ida y regreso, así como los respectivos ingresos al recinto ferial, y hospedaje durante los días del evento".

Que por la relación que el evento tiene con el tema de la piscicultura con buenas prácticas ambientales, la participación del Director General, es de gran importancia para la gestión ambiental y el ejercicio de la autoridad ambiental, ya que el desarrollo económico de Colombia y del Departamento del Huila se debe orientar según el principio del desarrollo sostenible, con el cual se garantiza que se pueda lograr el crecimiento de los diversos sectores de la economía, sin afectar la renovabilidad, en este caso del recurso hídrico, a efectos de que las generaciones futuras también puedan usarlo para la satisfacción de sus necesidades.

Que el señor ERIK DE RIDDER, Presidente de la Autoridad del Agua de Dommel, Responsable final del programa InspirAqua, teniendo en cuenta que en abril de 2019 fue firmado un convenio de cooperación internacional entre la CAM y las Dutch Water Authorities (DWA), que se enfoca en el intercambio de conocimientos en temas de gobernanza del agua y tratamiento de aguas residuales, soportado en el

Sede Principal

O Carrera 1 No. 60 - 79. Barrio Las Mercedes Neiva - Huila (Colombia)

comunicaciones@cam.gov.co

(608) 866 4454







FCAM







programa denominado InspirAqua, mediante oficio del 7 de marzo de 2022, invita al ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO a participar en una visita a los Países Bajos que se realizará del 7 al 15 de mayo de 2022, que "que contará con actividades asociadas tanto a la gestión del agua en el nivel nacional, compartiendo conocimientos sobre la organización del sector del aqua de los Países Bajos, como en el nivel regional, compartiendo conocimientos sobre la gobernanza del agua en la práctica en regiones holandesas", entre las que se mencionan:

- "Reuniones de alto nivel con actores claves de ministerios y organizaciones nacionales en la gestión del aqua holandesa;
- Visitas de campo a proyectos nacionales y regionales que se constituyen como buenos ejemplos de la gestión del agua holandesa en la práctica;
- Reuniones con las Autoridades del Aqua que participan en InspirAqua, para discutir asuntos de interés mutuo:
- Conversaciones con miembros del Consejo de una Autoridad del Aqua;
- Encuentros con representantes de la comunidad empresarial holandesa activa en Colombia en el campo de la infraestructura y las asesorías en temas hídricos".

Que en el oficio de invitación al Director General de la CAM, igualmente se resalta que con la visita se espera "hacer una contribución estimulante e inspiradora a la gestión y gobernanza del aqua en Colombia", así como fortalecer los lazos de cooperación; y se precisa que "el programa InspirAqua cubrirá los costos del tiquete aéreo Bogotá-Amsterdam ida y vuelta, así como los costos de la estadía en los Países Bajos (transporte, alimentación, hospedaje y seguro)".

Que es muy importante la participación del Director General en dicha visita, dado que es una oportunidad para la generación de capacidad técnica y de trabajo al interior de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM) y para el departamento del Huila, en la medida que permite explorar nuevas maneras o estrategias de cumplir las metas establecidas en los siguientes proyectos del Plan de Acción Institucional 2020-2023: Huila territorio de vida, sostenibilidad y desarrollo: Proyecto 320301 Conservación y Uso Eficiente del Recurso Hídrico, cuyo objeto es "liderar procesos de planificación, ordenación, y manejo de las cuencas hidrográficas, con el fin de garantizar el recurso hídrico en la región, dando prioridad al abastecimiento del consumo humano" y Proyecto 320302 Administración del Recurso Hídrico que tiene como propósito "administrar correctamente el recurso hídrico para su adecuado uso, con prioridad para consumo humano, incluido el monitoreo y seguimiento y los estudios que permitan determinar la oferta y calidad hídrica".

Que el ingeniero CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, en calidad de Director General de la Corporación, mediante Oficio No. 20221020071701 de fecha 31 de marzo de 2022, sustenta y solicita a este Consejo Directivo la autorización de las comisiones, para atender las invitaciones de FEDEACUA y del Programa Inspiragua.

Que tal como lo dispone el artículo 27 del Decreto 1768 de 1994, compilado en el artículo 2.2,8.4.1.27 del Decreto 1076 de 2015, "las comisiones al exterior de funcionarios de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, sólo requerirán de la autorización del consejo directivo, previa solicitud del director general debidamente fundamentada".

Que la anterior disposición es recogida por el artículo 55 de los Estatutos de la Corporación.

Que según concepto de la SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO DE ESTADO de fecha 29 de noviembre de 1995, "la aceptación y asistencia por parte de servidores públicos para participar en cursos de capacitación, seminarios, talleres o reuniones a los cuales inviten gobiernos extranjeros u organismos internacionales, no están comprendidos dentro de los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución

Sede Principal

- Carrera 1 No. 60 79. Barrio Las Mercedes Neiva - Hulla (Colombia)
 - comunicaciones@cam.gov.co
 - (608) 866 4454







f CAM

CAMHUILA







Política, por cuanto estas normas se refieren a otro género de beneficios consistentes en cargos, honores o recompensas; o en la celebración de contratos".

Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, "las comisiones al exterior se conferirán por el término estrictamente necesario para el cumplimiento de su objeto, más uno de ida y regreso, salvo los casos en que quien autorice la comisión considere que éstos no son suficientes para el desplazamiento al sitio donde deba cumplirse y su regreso al país, en cuyo caso podrá autorizar el término mínimo que considere necesario".

Que teniendo en cuenta la solicitud del Director General y lo dispuesto por el artículo 5 del Decreto 1050 de 1997, compilado en el artículo 2.2.5.11.4 del decreto 1083 de 2015, se considera procedente la autorización de las comisiones al exterior al Director General de la CAM CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, entre el 22 y 30 de abril de 2022, y entre el 7 y el 15 de mayo de 2022, teniendo en cuenta la fecha de los tiquetes de ida y vuelta, sin reconocimiento de viáticos porque las entidades que hace la invitación correrán con todos los gastos.

Que para garantizar la continuidad de la prestación del servicio se hace necesario encargar de la Dirección General por el término de duración de la licencia a un funcionario del Nivel Directivo de la Corporación que cumpla los requisitos del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, así como lo establecido en el artículo 43 de los Estatutos de la entidad, según evaluación y certificación realizada por el área de talento humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la CAM

Oue con fundamento en lo anterior, el CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión al exterior del Director General de la Corporación, CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, por el término comprendido entre el 22 y 30 de abril de 2022, para que participen en el evento titulado evento "Expoglobal Barcelona" que se desarrollará en la ciudad de Barcelona, España, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar la comisión al exterior del Director General de la Corporación, CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, por el término comprendido entre el 7 y el 15 de mayo de 2022, para que participe en la visita de trabajo del Convenio de Cooperación internacional entre la CAM y las Dutch Water Authorities (DWA), que se desarrollará en los Países bajos, conforme a la motivación de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Cumplidas la comisiones, el Director General presentará en reunión de Consejo Directivo, los correspondientes informes de comisión.

ARTÍCULO CUARTO. El Dírector General de la Corporación, CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO, adelantará todas las gestiones necesarias para obtener los permisos a que haya lugar, para salir del país y participar en el evento y la visita que autorizan la presente comisión.

ARTICULO QUINTO. Designar como encargado de las funciones del empleo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, al doctor JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR, identificado con la C. de C. No. 4.932.757, titular del empleo Subdirector General Código 40, Grado 16, adscrito a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, durante los respectivos períodos de las comisiones al exterior autorizadas, sin separarse de las propias de su empleo, quien cumple los requisitos del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos de la entidad, acorde con la certificación expedida por el área de talento humano de la Subdirección Administrativa

Sede Principal

- Carrera 1 No. 60 79. Barrio Las Mercedes Neiva - Huila (Colombia)
- comunicaciones@cam.gov.co
- **(** (608) 866 4454
- ⊕ www.cam.gov.co







CAMHUILA

f CAM







y Financiera de la CAM, sobre el cumplimiento de requisitos según evaluación realizada conforme a lo dispuesto en el Capítulo 3 del Título Segundo del Decreto Reglamentario Único de la Función Pública No. 1083 de 2015, las cuales hacen parte del presente Acuerdo

ARTICULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición,

Dado en Neiva, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EUGENIO SILVA RUIZ Presidente Ad-hoc ALBERTO VARGAS ARIAS Secretario



S CAMHUILA

CAMHUILA



- Carrera 1 No. 60 79. Barrio Las Mercedes Neiva - Huila (Colombia)
- comunicaciones@cam.gov.co
- **(** (608) 866 4454
- ⊕ www.cam.gov.co





